



NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 4

Fecha 17 Sep 14

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución No. 104 de 2019 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Resolución No. 639 del 23 de febrero de 2018, este Despacho profirió Acto Administrativo que Resuelve Recurso de Reposición en Proceso Sancionatorio contra LAUREANO GUZMAN PALOMARES, identificado con cédula No. 12.235.407 de Pitalito.

Que mediante escrito con radicado No. 20183400043401 de fecha 3 de marzo de 2018, se envió a LAUREANO GUZMAN PALOMARES, identificado con cédula No. 12.235.407 de Pitalito, oficio de citación a la vereda Higuerón de la ciudad de Pitalito, para la notificación personal del Resolución No. 639 del 23 de febrero de 2018, teniendo pleno conocimiento de la citación realizada en fecha 28 de marzo de 2018, tal y como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM.

Que a la fecha 1 de marzo de 2019, el señor LAUREANO GUZMAN PALOMARES, identificado con cédula No. 12.235.407 de Pitalito, no se ha presentado para la respectiva notificación personal del citado acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO de la Resolución No. 639 del 23 de febrero de 2018, mediante la cual se Resuelve Recurso de Reposición de Acto Administrativo en Proceso Sancionatorio, expedido por la Dirección Territorial Sur.

Que se advierte al LAUREANO GUZMAN PALOMARES identificado con cédula No. 12.235.407 de Pitalito, que la notificación de la Resolución No. 639 del 23 de febrero de 2018, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso, por tanto, se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Resolución No. 639 del 23 de febrero de 2018, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes los actos dictados dentro del presente proceso sancionatorio ambiental, seguido contra el señor **LAUREANO**

NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

GUZMAN PALOMARES, identificado con cédula No. 12.235.407 de Pitalito, hasta la Resolución No. 560 de fecha 8 de marzo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar en firme los demás actos administrativos y documentos allegados a la foliatura del expediente y que no fueron relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente al señor **LAUREANO GUZMAN PALOMARES**, identificado con cédula No. 12.235.407 de Pitalito, haciéndole saber la determinación tomada en la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella no precede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, y a la secretaria General de la corporación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”


GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

EXP: DTS 1 - 169 - 2016
Proyecto: Edwloz, Abogado

El día 26 junio de 2014 fui a la Vereda Figuerón del Municipio de Pitalito hice contacto con el señor Laureano Guzman con el cual se comenta sobre el Aviso en el cual se resuelve recurso, dijo que lo recibia, pero que no lo firmaba.

constancia citador.
Oscar Hernandez Rojas